CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOGESTION COLOMBIA
Nit: 830.029.325-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0000680
Fecha de Inscripción: 8 de octubre de 1996
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 4 de abril de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 28 A # 5 B 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: autogestioncolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4362546
Teléfono comercial 2: 3184027033
Teléfono comercial 3: 3118650381

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 30 A 33 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: autogestioncolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4362546
Teléfono para notificación 2: 3184027033
Teléfono para notificación 3: 3118650381

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de marzo de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1996 bajo el numero: 00000722 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: ASOCIACION DE AGENTES COMUNITARIOS NUCLEOS DE EDUCACION FAMILIARSAN CRISTOBAL ACONEF SAN CRISTOBAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Asamblea General del 5 de febrero de 2010,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

inscrito el 13 de julio de 2011 bajo el número 00194378 del libro I, la entidad sin ánimo de lucro de la referencia cambió su nombre de: ASOCIACION DE AGENTES COMUNITARIOS NUCLEOS DE EDUCACION FAMILIARSAN CRISTOBAL ACONEF SAN CRISTOBAL por el de: AUTOGESTION COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de marzo de 2076.

OBJETO SOCIAL

Son objetivos de la asociación: 1. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de formación para la paz. 2. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de formación política, para jóvenes, adultos y comunidad en general. 3. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas educativos y de asesoría orientados a la calificación de estudiantes para el ingreso a la educación superior. 4. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de formación en participación ciudadana, veeduría ciudadana y control social. 5. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas educativos orientados a la cualificación de jóvenes, adultos y la comunidad en general para la validación ante el ICFES. 6. Crear, diseñar e imprimir textos informativos, educativos e investigativos para el cumplimiento del total de los objetivos aquí señalados. 7. Impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos en consultoría. desde la perspectiva de las ciencias humanas, ciencias políticas, derecho y otras ciencias. 8. Apoyar a la comunidad en general a través del servicio de asesoría jurídica. 9. Proveer todo tipo de suministros en el desarrollo de los presentes objetos. 10. Proveer suministros de protección personal para trabajadores de diferentes áreas. 11. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de ayuda, asistencia, capacitación y formación de empresa, destinados a comunidades de desplazados, indígenas, afrodescendientes, madres cabeza de familia, y todo tipo de población vulnerable. 12. Generar procesos de capacitación y formación técnica de campesinos y comunidad en general para el implemento de métodos y tecnologías para la producción de gas a partir de desechos orgánicos, tecnologías de captación de agua a partir del aire, empleo de energía eólica, hidráulica y solar. 13. Crear mecanismos de autogestión para la prevención de factores de violencia. 14. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas educativos y de asesoría en materia de derechos humanos, tratados internacionales y leyes colombianas. 15. Impulsar, desarrollar y ejecutar programas educativos, culturales, artísticos y deportivos, que den atención a la comunidad en general. 16. Generar procesos de capacitación y formación de docentes, padres de familia, alumnos y comunidad en general. 17. Divulgar y promover la participación ciudadana a través de charlas, talleres, seminarios y encuentros. 18. Fomentar acciones y proyectos institucionales o comunitarios de prevención integral, sobre maltrato a infantil, drogadicción, alcoholismo, iniciación temprana a la sexualidad y embarazo adolescente. 19. Promover campañas para el fomento de la lectura en los centros educativos y en la comunidad en general. 20. Promover el desarrollo y consolidación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. 21. Promover organizaciones similares y de segundo grado. 22. Apoyar mediante asesorías profesionales y técnicas todo tipo de proyecto público y privado que se perfile en beneficio privado o de la comunidad. 23. Apoyar mediante el servicio

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de consultoría profesional y técnica todo tipo de proyecto público y privado que se perfile en beneficio privado de la comunidad. 24. Apoyar mediante el servicio de interventoría a profesional y técnica todo tipo de proyecto público y privado que se perfile en beneficio privado de la comunidad. 25. Apoyar mediante el servicio de interventoría profesional y técnica todo tipo de proyecto público y privado que se perfile en beneficio privado de la comunidad. 26. Asesorar y/o capacitar a organizaciones sindicales y organizaciones de otra índole. 27. Capacitar sobre concurso de méritos, ingreso a la carrera administrativa, requisitos y pruebas de admisión. 28. Capacitar y/o asesorar sobre temáticas relacionadas con negociación colectiva laborar y sindical. 29. Canalizar todo tipo de apoyo internacional en beneficio de la comunidad. 30. Sensibilizar a la comunidad en general en temas relacionados al ambiente, preservación forestal, fauna y protección de los animales. conservación de parques, recuperación de cuencas, prevención de incendios forestales, residuos y reciclaje. compost. estudio de suelos, desarrollo sostenible, mantenimiento de coberturas vegetales; promoción de la inclusión social de todas las personas de todos los sectores, población de especial protección constitucional, jóvenes y habitantes de calle, en temas de medio ambiente, salud, veterinarios, recreativos, culturales, deportivos, educativos, sociales, comunales, artísticos, investigativos, tecnológicos, literarios, de escritura, interventoría y consultoría. 31. Para desarrollar su objeto social la ESAL podrá realizar entre otras las siguientes actividades. implementar, diseñar, asesorar, planear ejecutar y desarrollar, programas, procesos, proyectos, actividades, acciones, que permitan el fortalecimiento del territorio a nivel nacional, departamental, municipal y local, contribuyendo al desarrollo social y económico de la nación, promoviendo la inclusión social de todas las personas, de población de especial protección constitucional, de jóvenes y habitante de calle. 32. División de Programas ambientales: Desarrollar planes, programas y proyectos de participación ciudadana tendientes a la conservación y recuperación del medio ambiente en general. participando en la formulación y desarrollo de programas de conservación de poblaciones de fauna, flora y de los recursos hídricos y medio ambiente, en las comunidades rurales y urbanas. 33. Promover la formación de la población en materia de conservación de la naturaleza, así como la realización de proyectos educativos y ambientales. desarrollando planes, programas y proyectos tendientes a fomentar la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza, todo ello con el fin de fomentar el conocimiento de la naturaleza y la necesidad de conservación. 34. En coordinación con las entidades privadas y públicas competentes, desarrollar, cualquier actividad relacionada con el medio ambiente mediante programas de capacitación impartidos por la esal. 35. Promover, asesorar y facilitar el desarrollo de planes, talleres y programas de capacitación ambiental, desarrollar proyectos y programas de poda, tala y siembra de árboles, conocimiento de especies nativas, prevención de incendios forestales, cultivo y mantenimiento de jardines y zonas verdes, y arbolado. 36. Promover, coordinar, asesorar, ejecutar y facilitar proyectos de interventoría de obras civiles, arquitectónicas, hidráulicas y ambientales en el territorio nacional y en el extranjero 37. Fomentar, asesorar, ejecutar, desarrollar y coordinar proyectos y programas tendientes a la protección del aire, el agua y la flora, el medio ambiente, los recursos naturales, y ornato. 38. Desarrollar, promover, dirigir, administrar, jornadas de educación ambiental, celebración de eventos y fechas especiales ambientales. 39. Establecer convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para coordinar, organizar y llevar a

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cabo conferencias, encuentros, foros, seminarios, talleres, jornadas de trabajo y demás actividades de carácter especializado e informal según lo requieran las entidades, empresas, microempresas y demás formas de organización empresarial que realicen trabajos relacionados. 40. División de Programas en Veterinaria. 40.1. Desarrollar e implementar proyectos y actividades, que, de acuerdo a las políticas de salud pública, se relacionen con la protección, la salud, el entrenamiento y recreación animal, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar de la población canina y felina a nivel local y nacional. 40.2. Proteger y garantizar el bienestar a los animales realizando programas de, educación y capacitación ciudadana con énfasis en sus necesidades de protección y afecto. 40.3. Desarrollar programas de vacunación antirrábica, esterilización, desratización, adopción, alimentación, acicalamiento, esparcimiento y entrenamiento, atendiendo los protocolos y lineamientos legales y técnicos diseñados para tal fin. 40.4. Fomentar y desarrollar eventos de registro e identificación de animales mediante el sistema de identificación y registro de animales en Bogotá SIRAB. 40.5. De acuerdo a las normas de salud pública llevar a cabo acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas. 40.6. Fomentar campañas de educación ciudadana sobre bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, en coordinación con las secretarias distritales de ambiente y de educación en acuerdo con las disposiciones sobre la materia. 40.7. Coordinar y desarrollar actividades de control poblacional canino y felino con énfasis en la esterilización quirúrgica. 40.8. Acompañamiento a las jornadas locales y distritales de vacunación. 40.9. Fortalecer las actividades educativas dirigidas a propietarios, tenedores y cuidadores de animales y a la comunidad en general, haciendo especial énfasis los deberes que les corresponde asumir a sus propietarios y que sirvan de plataforma para promover una cultura ciudadana de protección animal y tenencia responsable de animales de compañía. 40.10. Suministro y distribución de productos zoosanitarios, alimento, aseo, peluquería, veterinarios, recreativos, de adiestramiento y cuidado. 41. División de Programas en tecnología. 41.1. Actividades de suministro, instalación, montaje. alquiler, almacenaje, productos, equipos, sistemas, todos aquellos ítems de cualquier naturaleza, material o inmaterial, y demás actividades referidas a las actividades relacionados con los aparatos electrónicos. telecomunicaciones y la informática. 41.2. Ejecución de proyectos que supongan gestión de procesos tecnológicos administración de la infraestructura técnica y tecnológica, desarrollo, licenciamiento, adquisición, instalación y/o configuración de software y aplicaciones tecnológicas. 41.3. Prestación de servicios de asesoría en cursos, talleres, entrenamiento. formación, apoyo pedagógico, capacitación y enseñanza no formal en el área, y todo lo relacionado con aquellas tecnologías y actividades que se desarrollan alrededor de aparatos electrónicos. 41.4. Inclusión de todos los grupos poblacionales a los diferentes programas públicos y privados, que los acerquen a las diferentes áreas de la tecnología y sus beneficios. 42. Programas en deporte. 42.1. Estructurar, organizar y desarrollar las escuelas de formación deportiva, así como clubes, que lleguen a toda la población rural y urbana, cumpliendo con los trámites legales exigidos por los entes encargados en el ámbito distrital, que incentiven el aprovechamiento del ocio, el tiempo libre y la sana convivencia con un componente recreo deportivo. 42.2. Proyectar y poner en marcha clubes deportivos especializados en capacitar en las nuevas modalidades del deporte (lacrosse, street workout, bike polo, malabares urbanos, raid aventura, fútbol freestyle, parkour, roller skate, bmx, jump rope,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

jugger, flatland y dirt jump). Con entidades públicas y privadas. 42.3. Organizar, ejecutar y participar en actividades, competencias y certámenes deportivos en todas las áreas del deporte, incluyendo el juzgamiento con entidades públicas y privadas. 42.4. Realizar capacitaciones y asesorías en los temas relacionados con el deporte, no solo a deportistas sino a jueces y a personas de todos los grupos poblacionales especialmente los que se encuentran en estado de vulnerabilidad. 42.5. Desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a la recreación de la comunidad en general, a través de eventos, recreo deportivo, de esparcimiento y entretenimiento, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida. 42.6. Dotación, desarrollo, mantenimiento y administración de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión entrenamiento y entretenimiento. 42.7. Puesta en marcha de proyectos de diversión y entretenimiento, turismo y/o bienestar social. 43. División de Programas en cultura. 43.1. Formular y ejecutar proyectos que promuevan la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural e histórico de las regiones y de la nación. 43.2. ejecutar proyectos de producción. conservación y administración de documentos para uso amplio de la comunidad a través de bibliotecas o centros de documentación y consulta, físicos y virtuales. 43.3. Elaborar, ejecutar y administrar programas y proyectos integrales de capacitación informal y participación para el desarrollo integral de comunidades pertenecientes a las minorías étnicas y la población vulnerable. 43.4. Lleva a cabo acciones sociales de promoción, planificación, proyección. desarrollo. divulgación, defensa y rescate de la herencia folclórica, artística, cultural, deportiva, recreativa de los grupos poblacionales a nivel rural y urbano. 43.5. Promover, crear, fomentar e impulsar las distintas formas de expresión artística y cultural: de igual forma administrar las casas de cultura, centros de historia y bibliotecas. 43.6. Planeación, organización, ejecución y control, en la logística de eventos culturales, carnavales, festivales, talleres, cursos, capacitaciones, eventos deportivos y turísticos. sociales, comunales, recreativos y todas aquellas actividades que requieran de congregación de población. 43.7. Administración y ejecución de las actividades culturales y académicas de bibliotecas públicas y privadas, virtuales y físicas. 43.8. Desarrollar actividades relacionadas con la organización, promoción, asesoría, formación. capacitación y gestión de proyectos de intervención cultural, literaria, artística, para aprovechamiento de las redes de bibliotecas públicas. 44. División de Programas de Ferias académicas, gastronómicas y educativa entre otras. 44.1. Realizar, coordinar y fomentar programas y toda actividad de investigación y desarrollo en las áreas culturales, literarias, artísticas y académicas, acordes con los objetivos de la fundación. 44.2. Desarrollar y fomentar programas de promoción de la lectura y escritura en sus diferentes modalidades. 45. División de Elementos Generales. 45.1. Favorecer, motivar, estimular y facilitar todo tipo de expresiones autóctonas, el rescate de la historia, valores, tradiciones, manifestaciones artísticas y culturales, promoviendo la recreación y utilización de tiempo libre. 45.2 Realizar actividades para la concepción, construcción, realización y apoyo a actividades culturales tales como artes musicales, escénicas y audiovisuales, expresiones y muestras culturales tradicionales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, entre otras. 45.3. Suministro y/o proveeduría de productos en general, juguetes, papelería, aseo, suvenires, elementos de seguridad y protección en el trabajo. aparatos electrónicos, recordatorios y artículos varios para la industria del deporte la cultura el entretenimiento o turismo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

45.4. Patrocinar actividades recreativas, deportivas, artísticas o culturales que estime convenientes o necesarias para el logro de su objeto social. 45.5. Organizar, operar y promover eventos tales como campeonatos, competencias, concursos, conciertos, conferencias, exposiciones y certámenes similares. 45.6. Adelantar programas y proyectos conjuntos con otras entidades públicas o privadas, de índole social, comunitario, recreativo, cultural, artístico, deportivo, de la salud animal tendientes a promover el desarrollo regional y nacional. 45.7. Igualmente podrá ofrecer toda clase de servicio de suministro y distribución de artículos en general. 46. División de proyectos de ingeniería civil y arquitectura. 46.1. Ejecución de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, consultoría e interventoría en ingeniería civil y arquitectura tales como. Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de obra civil, estudio de pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, diseños, asesoría técnica de coordinación, control y supervisión, gerencia de obras o proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, proyectos arquitectónicos o ante proyecto, laboratorio, supervisión, administración delegada, revisión de estabilidad de obras. estudios de sismo resistencia de obras y elementos naturales, topografía. y todo lo relacionado con el área de la ingeniería civil y la arquitectura 46.2. El proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al mayor y al detal de toda clase de bienes de consumo alimenticio para la especie humana o animal. 46.3. Comercialización, distribución y suministro de alimentos naturales. procesados. frigoríficos y en conservas perecederas y no perecederas. 46.4. Administración, suministro y servicio de restaurantes, cafeterías, casinos y a fines a instituciones de carácter público o particular y establecimientos en general, importación y exportación de todo tipo de alimentos. 46.5. Montaje de establecimientos comerciales especializados en productos alimenticios como restaurante, panaderías. automarcados etc. 46.6. Administración y prestación del servicio especializado de suministro de alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas institucionales. 47. División de proyectos de Administración, prestación del servicio de cafetería y restaurantes a instituciones educativas del nivel escolar o universitario, limpieza de uso doméstico, empresarial e institucional. 47.1. Fabricación de implementos para el aseo y mantenimiento. 47.2. Maquila de productos e implementos para el aseo y mantenimiento. 47.3. Diseño y elaboración y distribución de trajes. uniformes y calzado para toda clase de necesidades. 47.4. Todos los actos propios de esta división. 48. División de proyectos en asesoría del servicio interventoría. Se trabajará en: 48.1. Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorias e interventorías, procesos de capacitación e investigaciones, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, y en general todas las aéreas que se requieran en lo relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines aseo mantenimiento en general, jardinería, saneamiento, fumigación y demás que se requieran. 48.2. El desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra. producto o servicio, que requieran las entidades del sector público o privado. 48.3. Evaluación y calificación de propuestas en desarrollo de procesos de contratación pública o privada. 49. División de proyectos de ingeniería, arquitectura y diseño: 49.1. Elaboración de estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos. topográficos, estructurales, ambientales, de laboratorio de modelos de simulación, climatológicos,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sectoriales, sobre políticas y planes de desarrollo. 49.2. Prestación de servicios de gestión, interventoría e inspección de equipos, así como las necesidades para su montaje y operación. 49.3. Contratos de obra, construcción, mantenimiento, instalación, y en general la realización de cualquier trabajo material sobre inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 49.4. Consultoría en elaboración de diseños, planos, proyectos arquitectónicos y anteproyectos de un tema arquitectónico y/o de diseño urbano, tales como edificación nueva, restauración, remodelación, proyectos urbanos, elementos del espacio público. 49.5. Construcción, suministro, instalaciones y mantenimiento de mobiliario urbano, así como la ejecución y el desarrollo de actividades de publicidad exterior visual. 49.6. Alquiler, producción, fabricación, venta, comercialización, instalación, servicio, mantenimiento, reparación, distribución, permuta, explotación de espacios publicitarios en vallas, paraderos, cerramientos, casetas, sistemas de transporte, murales, avisos. 49.7. Instalación y mantenimiento de avisos viales. 50. División de proyectos de consultoría: 50.1. Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación, y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. 50.2. Organización. desarrollo institucional, asesoría en administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organización. estudios de demanda del talento humano, transferencia de tecnología y entretenimiento. 50.3. Gestión de proyectos: Servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave mano, gestión de arranque de proyectos, evaluación ex-post de proyectos, e interventoría. 50.4. Prestación de servicios de formación y capacitación mediante la formulación de cursos, formación de docentes, procesos de selección de alumnos, justificación y desarrollo de programas, diseño de SEAN públicas o privadas. 50.5. Preparación, procesamiento y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares. 51. División de programas y proyectos aseo, mantenimiento, cafetería y varios: Desarrollará las siguientes actividades: 51.1. Servicio de aseo, mantenimiento general, jardinería, cafetería y demás actividades propias del servicio, en aéreas internas y externas de inmuebles como: Edificios, condominios, oficinas, clínicas, hospitales, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras, terminales de transporte, establecimientos industriales, comerciales, oficinas y de todo orden en general. 51.2. Lavado en seco de alfombras, muebles, cortinas y prendas en general. 51.3. Atención de servicios relacionados con actividades de jardinería, electricidad, plomería y en general todas las labores de mantenimiento institucional e industrial. 51.4. Servicio de lavandería comercial e industrial. 51.5. Servicio de saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas. 51.6. Administración de edificios institucionales o de vivienda, agrupaciones de vivienda, centros comerciales y en general toda clase de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal. 51.7. Mantenimiento de piscinas y zonas húmedas. 5.18. Prestación del servicio de personal especializado en operaciones subacuáticas. 51.9. Consejería. 51.10. Prestación del servicio de salvavidas. 51.11. Prestación del servicio de mensajería especializada. 51.12. Prestación del servicio de suministro y administración de personal. 52. División de programas y proyectos comerciales: La ESAL desarrollara las siguientes actividades comerciales en general: 52.1. Compra y suministro de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos de uso científico, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento en general, maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial institucional e industrial. 52.2. Representación de compañías nacionales o extranjeras que fabriquen o comercialicen productos alimenticios. 52.3. Franquicias: La sociedad en razón de este sistema de comercialización realizara las siguientes actividades: Montaje de establecimientos de comercio con el objeto de franquicias. Franquicia productos y/o servicios. Prestar asesorías en franquicias. Representar franquicias. Tomar la representación de firmas nacionales, y extranjeras. 52.4. Las demás actividades propias de este sistema de mercadeo. 52.5. Venta, confección e importación de artículos militares, prendas de uso privativo de las fuerzas militares y la policía nacional. 52.6. Compra, venta, importación, alquiler, mantenimiento de vehículos para transporte público especial y privado especial. 52.7. La prestación, explotación y administración de la industria del transporte público y privado, la prestación del servicio de mensajería especializada y prestación de servicios turísticos. 52.8. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en todas sus modalidades, pasajeros por carretera, colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, de carga, individual de pasajeros en vehículos taxi, mixto, especial y masivo y como prestador de servicios turísticos con vehículos propios o de terceros, desarrollar actividades dentro del ámbito del transporte privado 53. División de programas de producción. La sociedad desarrollara las siguientes actividades: 53.1. Fabricación de productos de aseo, higiene y planes circulares y coordinación académica en general. 53.2. Prestación de servicios de toma de lectura a medidores de empresas públicas o privadas de servicio públicos domiciliarios, con cobertura rural y urbana: recolección, evaluación y análisis de la información, procesamiento de la información, reporte de observaciones: logística, distribución, reparto y entrega de facturas. en forma general la sociedad podrá ejercer las siguientes actividades: 1. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá forma parte de ostra sociedades comerciales y/o civiles, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporarlas o fusionarse entre ellas 2. Participar en concursos, licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas y realizar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación permitida por la ley colombiana o por el país en donde se presente el concurso o licitación respectiva. 3. Celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, que tengan relación directa con el objeto social y sean necesarias para el desarrollo del mismo. 4. Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito y todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para desarrollar su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 54. Darle aplicabilidad a los anteriores objetivos a nivel local, distrital y nacional.

PATRIMONIO

$ 790.959.747,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el director quien representara a ACONEF SAN CRISTOBAL legal, judicial y extrajudicialmente. Y el subdirector asumirá las funciones del director previo acuerdo del consejo directivo en ausencia temporal o definitiva de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Convocar, presidir y coordinar las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General. 2. Rendir ante la Asamblea General los informes de la Junta Directiva. 3. Celebrar y firmar contratos a discreción, tanto públicos como privados. 4. Administrar el patrimonio y tomar las medidas conducentes al cumplimiento de los objetivos de la asociación. 5. Las demás que designen el consejo directivo de la Junta Directiva y la Asamblea General. Funciones del (de la) subdirectora: 1. Asumir las funciones del director, previo acuerdo, de la Junta Directiva, en ausencia temporal o definitiva de este. 2. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación. 3. Las demás que fijen la Junta Directiva y/o la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 28 de octubre de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2013 con el No. 00231883 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Fayver Libardo Carrillo Rubio	C.C. No. 000000079973340

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector	Marleny Rubio Trujillo	C.C. No. 000000041734051

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 26 de marzo de 2016, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2017 con el No. 00270096 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Fayver Libardo Carrillo Rubio	C.C. No. 000000079973340

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Miembro Junta Directiva	Daniela Muñoz Ortiz	Alexandra	C.C. No. 000001030620156
Miembro Junta Directiva	Marleny	Rubio Trujillo	C.C. No. 000000041734051

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 5 de febrero de 2010 de la Asamblea General	00194378 del 13 de julio de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 26 de marzo de 2016 de la Asamblea General	00270095 del 5 de enero de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea General	00334478 del 16 de diciembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 16 de julio de 2021 de la Asamblea General	00344609 del 21 de septiembre de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 29 del 5 de diciembre de 2021 de la Asamblea General	00348237 del 7 de febrero de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 4645, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comercio:

Nombre:	AUTOGESTIÓN COLOMBIA
Matrícula No.:	03135719
Fecha de matrícula:	8 de julio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 28 A # 5 B 07
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.257.476.740
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado